

## **ORDENANZA Nº 3/2012.- DESIGNACIÓN CONTADORA Y ASESORA CONTABLE.**

### **VISTO:**

Las atribuciones emergentes del Artículo 107 incisos b) y h). Y Art. 136 de la Ley de Régimen Municipal Nº 10.027.

### **CONSIDERANDO:**

Que la nota presentada por la Sra. Solari Margarita María Juana, documento nacional de identidad 13.342.945 de fecha 31 de diciembre de 2011, en la cual comunica su decisión de renunciar al cargo de Contadora de la Municipalidad de Enrique Carbó.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 136 de la Ley 10.027, resulta necesario designar un Contador para el Municipio de Enrique Carbó con el fin de registrar las operaciones, el control interno del movimiento presupuestario, económico, financiero, patrimonial, la suscripción de las órdenes de compra y pago y las rendiciones de cuentas.

Que la Sra. Berruezo Débora Soledad, documento nacional de identidad 28.370.450 reúne las condiciones necesarias para desempeñar la función de Contador del Municipio de Enrique Carbó.

Que por la creación del Área de Asesoría Contable resulta necesario nombrar al agente encargado de dicha Área, recayendo tal designación en la Sra. Solari Margarita María Juana, documento nacional de identidad 13.342.945.

Que se considera necesario que la vigencia de la presente Ordenanza sea a partir del 1 de Enero de 2012

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ENRIQUE CARBÓ

AD REFERÉNDUM DEL H.C.D. SANCIONA CON FUERZA DE

### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Acéptese la renuncia de la Sra. Solari Margarita María Juana para ejercer el cargo de Contadora de la Municipalidad de Enrique Carbó.

**ARTÍCULO 2º:** Desígnese a la Sra. Berruezo Débora Soledad, documento nacional de identidad 28.370.450 con domicilio en la calle 9 de Julio Nº 147 de Enrique Carbó en el cargo de Contadora, quien se encuentra civilmente habilitada para ejercer cargos públicos.

**ARTÍCULO 3º:** Desígnese a la Sra. Solari Margarita María Juana, documento nacional de identidad 13.342.945, domicilio en la calle Pellegrini Nº 108 de Gualeguay en el cargo de Asesora Contable, quien se encuentra civilmente habilitada para ejercer cargos públicos.

**ARTÍCULO 4º:** Comuníquese, Publíquese, Regístrese y oportunamente Archívese.-

**Dada la Sala de Sesiones, Enrique Carbó, 1 de Febrero de 2012.**

Costa Raúl José. Presidente.

Ferrigno Paz Horacio. Secretario.

González María Eugenia. Concejal.

Irigoyen Héctor. Concejal.

Irigoyen Marta. Concejal.

Moran P. Milagros. Concejal.

Meoniz José Daniel. Concejal.

Costantini Adriana. Concejal.

Costa Pedro. Concejal.